RESOLUCION J.M. Nº 14/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANA, AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 – "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LAS DELICIAS BARRIO SAN NICOLAS - ID Nº 426.278". ASIMISMO SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES REMITIDO POR LA INTENDENCIA.----------

VISTO:

El pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la solicitud de Autorización para el correspondiente llamado a licitación y ;----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de autorización del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 - Construcción de Empedrado Calle Las Delicias Barrio San Nicolás ID Nº 426.278, fue girado a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto e Infraestructura Pública y Servicios, las cuales dictaminaron cuanto sigue: "…Que, luego del análisis de las documentaciones obrantes en el expediente Nº 20/2023 de fecha 22 de febrero del año en curso remitido por la Intendencia Municipal con el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para Construcción de empedrados y en base al estudio de las comisiones asesoras como también el informe del Asesor Contable de esta Junta Municipal. Que en base a los criterios establecidos la misma se ajusta a leyes vigentes, decretos y reglamentaciones, por lo tanto, corresponde la aprobación.".----------

Que, asimismo también se tienen el dictamen del asesor, siendo como sigue: "… que de acuerdo al estudio y análisis realizado al "Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2023 – Construcción de empedrado calle Las Delicias Barrio San Nicolás ID Nº 426.278" corresponde señalar que la misma se adjunta a lo establecido en las leyes, decretos y reglamentaciones mencionadas arriba". En tanto que el dictamen asesoría jurídica expresa: "… por lo tanto, en base a las constancias obrantes en los expedientes Nº 20 del 2023, y luego del cotejo obrante en los pliegos de referencia y las normativas correspondientes, esta asesoría jurídica considera que todos los puntos evaluados han cumplido con los requerimientos legales para aprobar y autorizar la realización del llamado a concurso de precios conforme al "Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2023 – Construcción de empedrado calle Las Delicias Barrio San Nicolás ID Nº 426.278", presentado ante esta J.M.----------

Que, en sesión de fecha 09 de marzo de 2023, se trató los dictámenes mencionados, y por unanimidad de votos se resolvió dar la autorización correspondiente para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 - Construcción de

Empedrado Calle Las Delicias Barrio San Nicolás ID Nº 426.278, asimismo se resolvió aprobar el pliego de Bases y Condiciones remitido por la Intendencia Municipal.---------

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley 3966/10 *"Orgánica Municipal"*, en sus art. 36 Inc. b), art. 212 y 213 en concordancia a las disposiciones de la Ley Nº 32051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus correspondientes reglamentaciones y modificaciones, corresponde a la Junta Municipal otorgar la autorización para los llamados a Licitación por Concurso de Ofertas, así como la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones respectivo.----------

Que, en base al mencionado artículo y a lo resuelto en la sesión mencionada corresponde autorizar a la Intendencia Municipal al Llamado a Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2023 - Construcción de Empedrado Calle Las Delicias Barrio San Nicolás ID Nº 426.278 remitido por la Intendencia Municipal.-------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;-

RESUELVE:-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANA, AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2023 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LAS DELICIAS BARRIO SAN NICOLÁS ID Nº 426.278. ----------

ARTICULO 2º: APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones remitidos por la Intendencia Municipal.----------

ARTICULO 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal, y a quienes corresponda.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-------

Téngase por Resolución, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

LIC. GLADIS M. RODRIGUEZ
Secretaria Junta Municipal

CHRISTIAN RIOS FERNANDEZ
Presidente Junta Municipal

Téngase por promulgada la presente Resolución, en el día de la fecha, San Juan del Paraná, 13 de mar 20 **de 2023.-**

LIC. YANINA CANDIA
Secretaria Municipal

ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal